

## Adenda asignatura Primer Semestre

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>CURSO ACADÉMICO:</b>    | Curso 2019-2020                                 |
| <b>SEMESTRE:</b>           | Primero   |
| <b>TÍTULACIÓN:</b>         | GRADO ADE                                       |
| <b>ASIGNATURA:</b>         | DERECHO EMPRESARIAL II                          |
| <b>CURSO:</b>              | 2º  |
| <b>COORDINADOR:</b>        | EVA SALDAÑA VALDERAS                            |
| <b>CENTRO:</b>             | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales |
| <b>NÚMERO DE CRÉDITOS:</b> | 6   |

| ACTIVIDADES FORMATIVAS  |             |  |
|---|-------------|--|
| ACTIVIDADES FORMATIVAS DOCENCIA PRESENCIAL<br>(información recogida en la ficha 1B) | Nº de horas | ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS Y PROPUESTAS DOCENCIA NO PRESENCIAL<br>(sin considerar la evaluación global en prueba única)   |
| Teoría  | 48          | Las actividades formativas se mantienen sin cambios, salvo las tutorías que pasan a la modalidad on line.<br>La evaluación se realizará mediante examen on line en campus virtual. |
| Actividades formativas no presenciales  | 90          |  |
| Actividades formativas de tutorías  | 6           |  |
| Actividades de evaluación   | 6           |  |
| Prácticas, seminarios y problemas   | -----<br>-  |  |

|   |                   |
|---|-------------------|
| Si no se modifican los instrumentos y/o sus ponderaciones para la convocatoria de junio atendiendo al sistema de evaluación continua que se recoge en la ficha 1B de la asignatura, marque con X la opción "Sin cambio" y no cumplimente la siguiente tabla SISTEMA DE EVALUACIÓN | <b>Sin cambio</b> |
|   | X                 |

| SISTEMA DE EVALUACIÓN  |             |   |             |
|--|-------------|---|-------------|
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN SISTEMA INICIAL<br>(información recogida en la ficha 1B) |             | CRITERIOS DE EVALUACIÓN SISTEMA ADAPTADO<br>DOCENCIA NO PRESENCIAL<br>(sin considerar la evaluación global en prueba única) |             |
| INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN  | Ponderación | INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN <sup>1</sup>  | Ponderación |
| Realización de examen final  | XX%         |   |             |
| Realización de ...   | XX%         |   |             |
| ...  | XX%         |   |             |
| ...  | XX%         |   |             |
| ...  | XX%         |   |             |

<sup>1</sup> Si se modifican, puede: (a) considerar instrumentos ya contemplados en el sistema inicial, manteniendo o modificando sus porcentajes de ponderación sobre la calificación final; (b) no considerar instrumentos contemplados en el sistema inicial, si se quiere se pueden referir otorgándoles por consiguiente una ponderación del 0%; (c) añadir nuevos instrumentos no contemplados en el sistema inicial, incluyendo su ponderación. En cualquier caso, los nuevos criterios deberían sumar un 100%.

|       |      |       |      |
|-------|------|-------|------|
| TOTAL | 100% | TOTAL | 100% |
|-------|------|-------|------|

A continuación, se recoge, de modo diferenciado, información tanto sobre el sistema de evaluación continua establecido en la Memoria del Título y la ficha 1B de la asignatura como sobre el sistema de evaluación global en prueba única regulado por el Reglamento de Evaluación de la UCA y desarrollado por la Instrucción del Decano de la Facultad de CC EE y EE, de 31 de enero de 2017 ([https://economicas.uca.es/evaluacion\\_100/](https://economicas.uca.es/evaluacion_100/)).

| SISTEMA DE <u>EVALUACIÓN CONTINUA FICHA 1B</u> ADAPTADO A LA DOCENCIA NO PRESENCIAL <sup>2</sup>  |
|---|
| <b>BREVE DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN</b>   |
| <p>La evaluación de la teoría se realizará mediante examen final tipo test on line.<br/>En lo que atañe a la evaluación continua del trabajo personal, no se introducen cambios al haberse impartido la docencia en el primer semestre.</p> <p><i>Cuando concurren las causas que habilitan la solicitud de llamamiento especial en la asignatura, y así sea autorizado por el Decanato, el examen se realizará conforme al mismo sistema de evaluación establecido en la agenda de la ficha de la asignatura. No obstante, en caso de que la solicitud de llamamiento especial derivara de incidencias de tipo técnico, el profesorado y el/la estudiante podrán acordar la realización de un examen oral.</i></p> |
| <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>  |
| <b>Realización de examen final</b>  |
| <p>El examen final sobre la teoría pasa a realizarse mediante modalidad on line.<br/>Este consistirá en un cuestionario on line de preguntas tipo test, con diversas opciones de respuestas para cada pregunta que se formule. Solo una opción de respuesta será correcta para cada pregunta.</p> <p>En el caso de Derecho del Trabajo, el tiempo para responder tendrá los correspondientes límites. Se valora la opción de permitir un número limitado de intentos, así como la imposibilidad de volver atrás en la ejecución del examen.</p>   |
| <b>Realización de ...</b>   |
| ...   |
| ...   |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN</b>  |
| En el caso de la sección de Derecho Mercantil :   |

<sup>2</sup> Si no se ha modificado, tan solo habría que indicar que no hay cambios, salvo lo ya indicado sobre el cambio de modalidad del examen y sus posibles implicaciones sobre su estructura y calificación.

El examen final mediante cuestionario on line será evaluado sobre 10 puntos. El alumnado habrá obtenido la calificación de 5 puntos si respondiese correctamente al 60 % del número total de preguntas que integre el examen. Las preguntas incorrectamente respondidas y las preguntas sin contestar no llevan aparejada puntuación negativa alguna (no restan).

La puntuación adicional que el alumnado hubiese obtenido, en su caso, por su asistencia y/o participación en clase, sólo será tenida en cuenta, a los efectos de conformar la calificación definitiva de la materia mercantil de la asignatura, si se hubiese alcanzado en el examen tipo test la calificación de, al menos, un 4.

En el caso de la sección de Derecho del Trabajo:

El examen final mediante cuestionario on line será evaluado sobre 8 puntos máximo. Las preguntas incorrectamente respondidas y las preguntas sin contestar no llevan aparejada puntuación negativa alguna (no restan).

La puntuación adicional que el alumnado hubiese obtenido, en su caso, por su asistencia y/o participación en clase, hasta 2 puntos, se sumará a la nota obtenida en el cuestionario on line.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN GLOBAL EN PRUEBA ÚNICA ADAPTADO A LA DOCENCIA NO PRESENCIAL<sup>3</sup>****BREVE DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN**

Se realizará un examen como prueba única mediante cuestionario on line tipo test.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN****Realización de examen final**

Se realizará un cuestionario on line tipo test. Se puntuará sobre 10 en el caso de Derecho Mercantil y sobre 8 en el caso de Derecho del Trabajo.

En el caso de Derecho Mercantil, como podrá observarse, el examen test indicado, al evaluarse sobre 10 puntos, es válido también para el alumnado que se someta a una evaluación global mediante una prueba única.

**Realización de ...**

...

...

**PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN**

Las preguntas incorrectamente respondidas y las preguntas sin contestar no llevan aparejada puntuación negativa alguna (no restan).

Si realiza evaluación continua al 100%, no es necesario incluir un examen final.

Si va a realizar un examen final en la fecha establecida en la convocatoria oficial, con independencia de que sea para la evaluación continua de la ficha 1B y/o para la evaluación global en prueba única, indíquelo marcando con X en la casilla correspondiente

**Sí****No****X**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>TUTORÍAS</b>                   | En el caso de Derecho del Trabajo, mediante chat y correo electrónico.   |
| <b>REVISIÓN DE CALIFICACIONES</b> | En el caso de Derecho del Trabajo, se publicarán las calificaciones en aula virtual y se procederá a la revisión mediante correo electrónico.<br><br>Se valora el recurso a las preactas como otra posibilidad de publicación de las calificaciones. |

<sup>3</sup> Si no se ha modificado sobre lo comunicado a los alumnos en las fechas establecidas por la Instrucción del Decano, tan solo habría que indicar que no hay cambios, salvo lo ya indicado sobre el cambio de modalidad del examen y sus posibles implicaciones sobre su estructura y calificación.